

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320190073300

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Poner en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por la oficina de Catastro, quien informa que la dirección actual del inmueble objeto de litigio es la Carrera 7 No. 113 - 08 SUR.
2. Requerir a la parte actora, para que, en el término de treinta días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme el artículo 317 del CGP, acredite cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha 4 de octubre de los corrientes, respecto a la instalación de la valla en el inmueble objeto de la declaración de pertenencia. De lo anterior, deberá tener en cuenta la comunicación de la oficina de Catastro.

Por secretaria, contabilizar el termino, una vez sea remitida la respuesta de Catastro.

Notifíquese (2),



**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 187 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>8 - noviembre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--